



CONTRATO N.º 15/2024

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 06/2024 “SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES - PLURIANUAL” – ID N.º 444.347, suscripto con la empresa BRITIMP SEGURIDAD S.A.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR)**, domiciliada en la calle Palma N°468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva Doña **ANGELITA DUARTE DE MELILLO**, con Cédula de Identidad N.º 1.372.601, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte, la empresa **BRITIMP SEGURIDAD S.A.**, con RUC N.º **80079959-3**, domiciliada en la Av. Mariscal Lopez 5737casi Manuel Talavera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ESTEBAN MIGUEL BRITOS CABALLERO**, con Cédula de Identidad N.º 2.265.133, representante legal, con correo electrónico estebanbritos@britimp.com.py, con teléfono 021-607878, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES - PLURIANUAL” – ID N.º 444.347**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO.

La Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), por medio de este contrato, tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la empresa **BRITIMP SEGURIDAD S.A.**, para el **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES - PLURIANUAL” – ID N.º 444.347** a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo del contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del contrato. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: -----

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones; -----
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; -----
- c) Los Datos cargados en el SICP; -----
- d) La oferta del Proveedor; -----
- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -----

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 444.347**. -----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 06/2024 “SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES - PLURIANUAL” ID N.º 444.347**, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). La adjudicación

Esteban Britos
Presidente
BRITIMP





fue realizada según acto administrativo, por la Resolución N.º 763/2.024 de fecha 26 de junio del 2.024. -----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato es por un monto máximo de G. 46.560.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones quinientos sesenta mil) y por un monto mínimo de G. 23.280.000 (Guaraníes veinte y tres millones doscientos ochenta mil), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación: -----

Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 06/2024 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES - PLURIANUAL" – ID N° 444.347						
				BRITIMP SEGURIDAD S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Atributos	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84121806-001	Servicio de transporte de caudales	1	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	220.000	220.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. -----

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los bienes/servicio y la subsanación de los defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad a lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo y hasta el 31 de mayo de 2026. -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Señor Vicente Galeano, Jefe del Departamento de Ejecución de Contratos bajo la supervisión de la Dirección de Administración; órgano del cual depende jerárquicamente, el cual será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del mismo, conforme lo establece el Art. 79 del Decreto N.º 9823/23. -----

El Señor Alejandro Ayala, Encargado de Despacho del Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, en su calidad de área requirente del proceso licitatorio, será responsable de la solicitud de suscripción de la orden de servicio al administrador de contrato;


Esteban Britos
Presidente
BRITIMP





así como la presentación del detalle de los caudales trasladados por evento, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones. -----

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N.º 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. -----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----


Esteban Britos
Presidente
BRITIMP





En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

15. SUSCRIPCION

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de julio del año 2024. -----

Por parte de la CONTRATANTE:




ANGELITA DUARTE DE MELILLO

Ministra Secretaria Ejecutiva

SENATUR

Por parte del PROVEEDOR:


ESTEBAN MIGUEL BRITOS CABALLERO

Representante Legal

BRITIMP SEGURIDAD S.A.

Esteban Britos
Presidente

